



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL PORTAL TURISTICO REGIONAL, PORTAL INSTITUCIONAL Y OTRAS WEBS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» (en adelante también ITREM), es un organismo público con naturaleza jurídica de entidad pública empresarial, que se encuentra adscrito a la actual Consejería de Turismo y Cultura, mediante Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril de 2018 (BORM número 91, de 21 de abril de 2018), que fue constituido por el capítulo IV del libro III de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional» de la Asamblea Regional de Murcia; y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, tal y como señala el artículo 57.2 de dicha Ley.

Desde el ITREM se trabaja en la mejora continua de la experiencia del turista a través de la web, como principal escaparate turístico, durante todas las fases de búsqueda del destino, durante y después del viaje. En marzo de 2014, se presentó un nuevo portal turístico regional, www.murciaturistica.es.

La nueva línea estratégica 2019-2020 para la web estará basada en el marketing de contenidos, que se centrará en crear, publicar y distribuir contenido relevante para la audiencia objetivo, con el fin de aumentar el tiempo de permanencia y bajar la tasa de rebote. Por ello, se hace necesario para el ITREM el desarrollo de este tipo de acciones que llevan a su vez emparejados trabajos de WebMaster y documentación que, unidos a diversas herramientas, respondan a las necesidades arriba indicadas y se amolden a las necesidades demandadas en base a los objetivos que tiene que cumplir el ITREM.

Se justifica la no división en lotes del contrato debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y práctico. Efectivamente, los trabajos propios de este servicio han de tener una doble vertiente, relacionada y coordinada. Por una parte, el desarrollo informático y por otra, de análisis y documentación. Ambos aspectos han de estar perfectamente coordinados e integrados, sobre todo de cara al posicionamiento y visibilidad de los portales en los buscadores.

En cuanto al procedimiento de contratación a seguir, atendiendo tanto al objeto como al valor estimado (91.773,00 €, IVA excluido), se llevará a cabo mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, de conformidad con lo establecido en los artículos 156, 157 Y 158 de la LCSP.

Por todo ello, en mi condición de Órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, de conformidad con lo señalado en el art 116.3 de la LCSP.





Región de Murcia
Consejería Turismo y Cultura
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Recogiéndose en él, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, el criterio que se tendrá en consideración para adjudicar el contrato, así como la condición especial de ejecución del mismo, y el valor estimado del contrato.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente de contratación, de conformidad con lo señalado en el art. 116.3 de la LCSP, el certificado de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, emitido por el Área de Administración del ITREM.

TERCERO.- Incorporar al expediente contratación, el informe justificativo de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, y de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de conformidad con lo señalado en el art 63.3 en relación con el art.28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), realizado por el Director del Área de Promoción.

CUARTO.- El presupuesto base de licitación se ha fijado en la cantidad de **CIENTO ONCE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (111.045,33 €) IVA incluido**, que se desglosa de la siguiente manera: **NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS** de base imponible (91.773,00 €) y **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (19.272,33 €)** correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, calculado al tipo del 21% vigente en España.

QUINTO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades del Portal Turístico Regional, Portal Institucional y otras webs del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, asumiendo la aprobación del gasto correspondiente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- Publicar en el perfil del contratante del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, el anuncio de licitación para que en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación se puedan presentar las ofertas pertinentes.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

Manuel Fernández-Delgado Tomás
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

